

*Subsecretaría de Relaciones con Provincias*

*Secretaría de Provincias y Municipios*

# “ENCUENTRO DE REFERENTES PROVINCIALES CON MUNICIPIOS

## MANUAL METODOLÓGICO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL

PLANILLA N° 4: RECURSOS PROPIOS DE LOS MUNICIPIOS



Ministerio del Interior,  
Obras Públicas y Vivienda  
Presidencia de la Nación



“Encuentro de Referentes Provinciales con Municipios”

MANUAL METODOLÓGICO

Planilla N° 4: Recursos Propios del Municipio

---

MINISTRO DEL INTERIOR,  
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Lic. Rogelio FRIGERIO

SECRETARIO DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

Lic. Alejandro CALDARELLI

SUBSECRETARIO DE RELACIONES CON PROVINCIAS

Lic. Paulino CABALLERO



MANUAL METODOLÓGICO

Planilla N° 4: Recursos Propios del Municipio

**REFERENTES NACIONALES**

Subsecretaría de Relaciones con Provincias:	Paulino Caballero Valeria Sánchez Mariana Schifini
Secretaría de Provincias y Municipios:	Andrea Grassi

**REFERENTES PROVINCIALES CON MUNICIPIOS**

Buenos Aires:	Mariano Chamorro
Catamarca:	Virginia Jeréz
Chaco:	Gustavo Stachula
Chubut:	Gabriela Valsecchi
Corrientes:	Juan Pablo Peloso Rita Raquel Larroca Daniel Insaurralde
Córdoba:	Hiromi Tamashiro Florencia Costantino
Entre Ríos:	Anabella Cosentino
Formosa:	Diego Torres
Jujuy:	Fabiola Pomares Osán
La Pampa:	Hernán Mancinelli Mercado
La Rioja:	Luis Gonzalez
Mendoza:	Juan José Loncharich Daniela Fernández
Misiones:	Luisa Lucero
Neuquén:	Rosa Ana Castro
Río Negro:	Nicolás Martín
Salta:	Diego Dorigato Javier Alfaro
San Juan:	Gerardo Torrent
Santa Cruz:	Raúl Clavero Laura Aguila
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	David Chagoya
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Francisco Favale



## INDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
RECURSOS.....	4
1. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS.....	5
Impuestos.....	5
Tasas.....	5
Contribuciones por mejoras .....	6
Derechos.....	6
Alquileres.....	6
Multas.....	6
Concesiones.....	7
Otros.....	7
2. DESCRIPCIÓN DE LA PLANILLA 4.....	7
2.1 Base Imponible.....	7
2.2 Periodicidad o Cuota Tributaria.....	7
2.3 Alícuota.....	7
2.4 Monto Fijo.....	7
2.5 Monto Variable.....	7
2.6 Normativa.....	8
2.7 Recaudación.....	8
3. FECHA DE PRESENTACIÓN.....	8
4. PLANILLA 4: RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO.....	8



## INTRODUCCIÓN

Este Manual Metodológico para la registración de los recursos tributarios y no tributarios propios del municipio, se comenzó a elaborar y consensuar con todos los representantes de las provincias que participaron del 1º y 2º Encuentro de Referentes Provinciales con Municipios, realizado los días 10 y 11 de diciembre de 2018, en la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, al que fueron invitadas todas las provincias argentinas y el día 26 de febrero en la Ciudad de Ushuaia.

Del 1º Encuentro de Referentes Provinciales con Municipios, participaron representantes del Estado Nacional y de las provincias de: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, San Juan, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En el 2º Encuentro se sumaron las provincias de Salta y Santa Fe.

El objetivo de este manual es guiar a los municipios en el procedimiento de registración de los datos de las planillas de recursos tributarios y no tributarios propios mediante una metodología uniforme y consensuada para facilitar la comprensión del usuario municipal.

El presente manual fue aprobado en el 3º Encuentro de Referentes Provinciales con Municipios celebrado los días 11 y 12 de abril de 2019, en la Ciudad de Córdoba.

## RECURSOS

La información que brinda el origen y monto de los recursos permite tomar decisiones para el desarrollo de políticas públicas. Tener una idea clara del nivel de recursos con los que cuenta un municipio permite organizar y planificar los gastos para mantener un equilibrio de las cuentas públicas.

Clasificarlos es la manera de distinguir las distintas fuentes de procedencia para que la aplicación sea coherente con el origen de los mismos.

En éste manual analizaremos los recursos **TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS PROPIOS DEL MUNICIPIO** para tener un análisis pormenorizado de la estructura de ingresos. En la Planilla 4



imputaremos los recursos que **efectivamente recauda el municipio** descartando los que provienen de la órbita provincial o nacional, como coparticipación, regalías, leyes especiales, etc.

## 1. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS

➤ **Impuestos:** comprende los ingresos derivados de los tributos que se establecen sobre los sujetos en razón de la valorización política de una manifestación de riqueza objetiva o subjetiva. Están destinados a la financiación de servicios generales, es decir, no se encuentra individualizado su destinatario. Corresponde a los ingresos que los Municipios perciben en razón de la potestad tributaria que le fue transferida de los gobiernos provinciales a través de la Constitución Provincial y/o Leyes Orgánicas Municipales. Comprende los siguientes conceptos:

- ❖ Automotores
- ❖ Inmobiliario
- ❖ Ingresos Brutos
- ❖ Premios y Juegos de Azar
- ❖ Otros (discriminar)

➤ **Tasas:** comprende los ingresos derivados de la prestación efectiva o potencial de un servicio público. Es necesario aclarar que, la tasa tiene como causa de la obligación, igual que los impuestos, el poder de imperio del estado, que exige el pago para atender necesidades públicas. Es decir, que el hecho imponible de la tasa tiene la misma generalidad que en el impuesto y lo que lo diferencia es la necesaria existencia de una prestación (efectiva o potencial) en la que el obligado se encuentre incluido. La desagregación de las mismas dependerá de las denominaciones que se establezcan en las Ordenanzas Tributarias Municipales. En ese sentido se incluyen:

- ❖ Alumbrado, Barrido y Limpieza o Contribución por Servicios sobre Inmuebles
- ❖ Inspección de Seguridad e Higiene o Contribución por Servicios a la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios
- ❖ Marcas y Señales
- ❖ Conservación y mejoramiento de la red vial municipal
- ❖ Inspección Veterinaria
- ❖ Tasa sobre el consumo de la energía eléctrica



MANUAL METODOLÓGICO

Planilla N° 4: Recursos Propios del Municipio

---

- ❖ Tasa de bromatología
- ❖ Espectáculos Públicos
- ❖ Publicidad y Propaganda
- ❖ Otras Tasas

- **Contribuciones por mejoras:** Es una prestación obligatoria establecida por norma destinada a financiar obras y servicios públicos divisibles que satisfacen necesidades públicas pero que pueden derivar en ventajas patrimoniales para determinados ciudadanos: por ejemplo propietarios que incrementan el valor de su inmueble a causa de una obra realizada por el estado.
- **Derechos:** Recursos que se recaudan en concepto del uso de bienes de propiedad del estado municipal o de la utilización de servicios brindados por éste, a solicitud del contribuyente. Comprende:
  - ❖ Derecho de Oficina,
  - ❖ Derecho de Construcción,
  - ❖ Derecho por explotación de minas y canteras
  - ❖ Derecho de ocupación y/o uso del espacio público,
  - ❖ Uso de Instalaciones Municipales,
  - ❖ Derecho de habilitación,
  - ❖ Derecho por venta ambulante,
  - ❖ Libreta Sanitaria,
  - ❖ Otros (discriminar)
- **Alquileres:** Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado Municipal no utilizados en sus actividades ordinarias.
  - ❖ Alquileres de Inmuebles
  - ❖ Alquileres de Bienes Muebles
  - ❖ Otros (discriminar)
- **Multas:** Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.
  - ❖ Multas por contravenciones,
  - ❖ infracciones a las obligaciones y deberes fiscales, etc.



- **Concesiones:** Recursos provenientes de cánones por la explotación por terceros de servicios o bienes de propiedad del Estado Municipal.
- **Otros:** Comprende los ingresos que no responden a las clasificaciones anteriores, y que correspondan a ingresos tributarios o no tributarios propios del municipio.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA PLANILLA N° 4: RECURSOS PROPIOS DE LOS MUNICIPIOS:

**2.1 BASE IMPONIBLE:** es la cuantía sobre la que se calcula el impuesto. Existen diversos criterios o modalidades de cálculo. En éste ítem se describirá la metodología de cálculo del tributo: m<sup>2</sup>, facturación, metros de frente, etc. En el caso de las multas depende del grado o nivel de incumplimiento por parte del contribuyente o usuario.

**2.2 PERIODICIDAD o CUOTA TRIBUTARIA:** es la cantidad de veces durante el ejercicio fiscal que se debe abonar el tributo. Puede ser mensual, anual, bimestral, trimestral, semestral, etc. Existen modalidad de pagos a cuenta, o pagos adelantados y cuando cierra la cuota tributaria se realiza mediante declaración jurada.

**2.3 ALÍCUOTA (en %):** es el proporcional de la obligación del contribuyente que se calcula en base a un todo o a una parte. Existen tributo que tienen una alícuota **general** para todos los hechos imposables, o para aquellos que no están gravados con alícuotas especiales; y otros tienen alícuotas específicas para cada actividad o para cada tramo del hecho imponible. En este punto se deberá mencionar la alícuota general, y en caso de alícuotas especiales: la mínima y la máxima.

**2.4 MONTO FIJO:** es la cuantía de la obligación de pago, cuando el cobro del recurso se fija en unidades monetarias (\$) y no en % como se detalla en el punto 2.3, independientemente del tramo o actividad del hecho imponible. Es decir, un solo monto para cada tramo o actividad. No se deben consignar en esta columna, los valores mínimos fijados en la normativa para los casos que la aplicación de la alícuota arroje importes inferiores a los establecidos por dichos mínimos.

**2.5 MONTO VARIABLE (en \$):** es la cuantía de la obligación de pago, cuando el cobro del recurso se fija en unidades monetarias (\$) y no en % como se detalla en el punto 2.3. Se diferencia del anterior





MANUAL METODOLÓGICO

Planilla N° 4: Recursos Propios del Municipio

---

(punto 2.4) porque varía según el tramo o actividad del hecho imponible, por lo cual en este punto se deberá mencionar el monto mínimo y el máximo previstos. No se deben consignar en esta columna, los valores mínimos fijados en la normativa para los casos que la aplicación de la alícuota arroje importes inferiores a los establecidos por dichos mínimos.

**2.6 NORMATIVA:** detallará la norma legal que regula el recurso. La Normativa Tributaria vigente completa (Código Tributario y Ordenanza Impositiva) se debe publicar en el sitio web oficial del Municipio.

**2.7 RECAUDACIÓN:** ingreso efectivamente percibido en moneda corriente -en pesos- acumulado al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año. En el caso de la presentación de ésta planilla para la etapa presupuesto, se completará este punto con los datos proyectados para cada tipo de ingreso.

**3. FECHA DE PRESENTACIÓN:** la Panilla N° 4 se presentará:

- 1) Ni bien aprobado el Presupuesto por ordenanza.
- 2) En forma semestral:
  - 1º Semestre: desde el 1º de enero al 30 de junio y;
  - 2º Semestre: desde el 1º de enero al 31 de diciembre.

Aclarar a que período corresponde cada presentación.





“Encuentro de Referentes Provinciales con Municipios”

MANUAL METODOLÓGICO

Planilla N° 4: Recursos Propios del Municipio

---